



## AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

### SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

#### SEÑORES ASISTENTES

##### ALCALDE

D. Manuel Ballesteros Escribano

##### CONCEJALES ASISTENTES

D. Bonifacio Grande Sebastián

D. Pedro Francisco Navarro

##### Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las dieciocho horas quince minutos del día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Manuel Ballesteros Escribano, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

#### **2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

-29/2018, de toma de razón de comunicación de inicio de ejercicio de actividad de "Vivienda de uso turístico" en Cno. Rebollos Altos, s/n.

-30/2018, de concesión de licencia de segregación de la finca sita en Pza. Campillo, 3.

-31/2018, de aprobación de la factura presentada por OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L. en concepto de ejecución de las obras de "AREA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS. 2ª FASE", por importe de 26.833,15 euros.

-32/2018, de aprobación de la factura presentada por OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L. en concepto de ejecución de las obras de "PISTA DE PADEL", por importe de 40.738,67 euros.

-33/2018, de aprobación de la factura presentada por OBRAS TABIUR, S.L. en concepto de ejecución de las obras de "DRENAJE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", por importe de 25.000,00 euros.

-34/2018, de concesión de licencia de obra mayor para "Rehabilitación de vivienda" en El Rinconcillo, 10.

-35/2018, de concesión de una sepultura del Cementerio Municipal

-36/2018 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

-37/2018, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria de Pleno de 28 de diciembre de 2018.

#### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.**

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, con los documentos e informes que se unen al mismo.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



1. Aprobar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos		Gastos	
<i>Operaciones Corrientes:</i>		<i>Operaciones Corrientes:</i>	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	91.000,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	19.700,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	10.000,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios	99.100,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	58.342,78	Capítulo 3º.- Gastos financieros	1.050,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	41.350,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	200,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	9.800,00		
<b>Total</b>	<b>210.492,78</b>	<b>Total</b>	<b>120.050,00</b>
<i>Operaciones de Capital:</i>		<i>Operaciones de Capital:</i>	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones	-----	Capítulo 6º.- Inversiones reales	128.981,36
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	45.538,58	Capítulo 7º.- Transferencias de capital	-----
Capítulo 8º.- Activos financieros	-----	Capítulo 8º.- Activos financieros	-----
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	-----	Capítulo 9º.- Pasivos financieros	7.000,00
<b>Total</b>	<b>45.538,58</b>	<b>Total</b>	<b>135.981,36</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>256.031,36</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>256.031,36</b>

2. Aprobar conjuntamente las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

**DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO:** Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

#### 4. INFORMES DE PRESIDENCIA.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.**

##### - PROCEDENCIA DEL DEBATE DE ESTE ASUNTO

Por el Grupo Popular de la Corporación se propone someter a la consideración del Pleno una moción sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Funerarios.

A la vista de lo cual, se somete a la decisión del Pleno la procedencia del debate de este asunto, siendo el favorable el voto de todos los asistentes, por lo que pasa a considerarse.

##### - CONSIDERACIÓN DE ESTE ASUNTO

**EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del asunto indicado. A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Funerarios que se recoge en el anexo del presente acuerdo, cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectiva ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

#### ANEXO

#### **- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO**

Se modifica el apartado 2 del artículo 6 de la Ordenanza, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6. Cuota tributaria.**

2. Concesión única por 99 años de sepulturas de dos cuerpos:

Para difuntos empadronados en el Municipio: 800,00 euros.

Para difuntos no empadronados en el Municipio: 2000,00 euros.

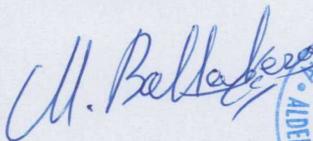
**Disposición Final:** La presente Ordenanza Fiscal modificada entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

#### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presenta ninguno

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO,

